



129

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, once (11) de junio de dos mil quince (2015)
Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

Ref. : N° 54 001 23 33 000 **2014 00248 00**
Actor : Gloria Esperanza Mantilla Sandoval
Demandado : Nación – Mineducación – Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Visto el informe secretarial a folio 128, procede el Despacho a fijar el día nueve (09) de julio de 2015, a las 9:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el artículo 179 ibídem contempla la posibilidad de dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, este Despacho encuentra necesario disponer que para tal efecto, se citen a los Magistrados Edgar Enrique Bernal Jáuregui y Maribel Mendoza Jiménez, quienes integran la Sala de Decisión No. 3 de este Tribunal, para que se sirvan comparecer a la citada audiencia.

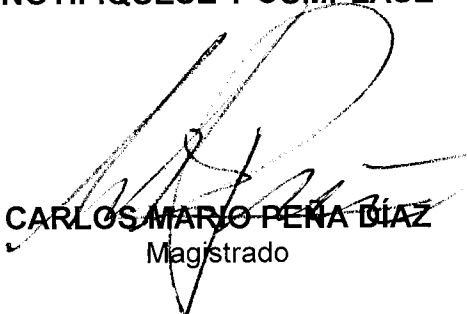
De igual manera, y en virtud del principio de publicidad, se ordenará que por Secretaría se oficie a las partes y al Ministerio Público, comunicándoles la posibilidad que existe de dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, otorgándoles previamente la oportunidad de presentar alegatos de conclusión.

En consecuencia se dispone:

1º.- Por Secretaría, cítese a los Magistrados **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI** y **MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ**, quienes integran la Sala de Decisión No. 3 de este Tribunal, para que se sirvan comparecer a la citada audiencia inicial con posibilidad de sentencia, la cual se llevará a cabo el día nueve (09) de julio de 2015, a las 9:00 a.m.

2º.- Por Secretaría, oficiese a las partes y al Ministerio Público, a las direcciones de correo electrónico aportadas para recibir notificaciones judiciales, informándoles la posibilidad que existe de dictar sentencia dentro de la audiencia inicial que se llevará a cabo el día nueve (09) de julio de 2015, a las 9:00 a.m., otorgándoles previamente la oportunidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado